



Buenos Aires, 20 de Mayo de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 379 /2014

VISTO:

El memo UCJE N° 41/2014, La Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el memo de referencia, el Sr. Consejero, Dr. Jorge R. Enriquez, solicita licencia ordinaria compensatoria los días 05 al 09 de mayo de abril de 2014 inclusive.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales al Dr. Enriquez le restan usufructuar 10 días de fería judicial de julio de 2013.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el Art. 65 del reglamento interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en las fechas ut supra mencionadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

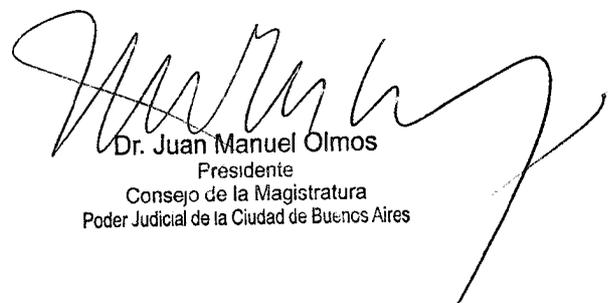
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Consejero, Dr. Jorge R. Enriquez licencia ordinaria compensatoria, los días 05 al 09 de mayo de 2014 inclusive, correspondientes a la fería judicial de julio de 2013.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General y a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Jorge R. Enriquez, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 379 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires